



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Expediente nº: 0040/5/2020

Bases

Asunto: Barra CARNAVAL 2020 (29 de febrero y 1 de marzo)

Fecha de inicio del expediente: 20/01/2020

BASES QUE RIGEN EL ARRENDAMIENTO PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE BARRAS EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE VILLA DEL PRADO LOS DÍAS (29 DE FEBRERO y 1 DE MARZO DE 2020)

Cláusula 1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto regular las condiciones, procedimiento y forma de adjudicación del arrendamiento para la instalación y explotación de barra en el polideportivo municipal en un espacio de 15 metros de largo por 3 de ancho lo que hace un total de 45 metros cuadrados en la fiesta de Carnaval en el Polideportivo de Villa del Prado; cuyo destino será la venta de bebidas y comida (no será obligatoria la venta de comida).

Dado que el bien cuya ocupación privativa tiene la calificación jurídica de bien patrimonial, el canon a satisfacer al no podrá ser inferior al 6% del valor del venta del bien, de acuerdo con el artículo 92 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Las necesidades administrativas a satisfacer es conseguir una mejora en la prestación de servicios y atención a los vecinos dentro de la actividad de ocio y tiempo libre del municipio de Villa del Prado.

Cláusula 2. RÉGIMEN JURÍDICO

El arrendamiento tiene la naturaleza de negocio jurídico privado patrimonial a través del cual se habilita para el uso privativo de un bien de dominio público, que se registrá por las presentes Bases, y en lo no previsto en él por la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como la LCSP en lo previsto expresamente en estas bases.

Cláusula 3. PLAZO DE LA CONCESIÓN

29 de febrero de 2020, desde las 17:30 hasta las 20:00 horas, y desde las 23.30 a 5.00 del día 1 de marzo.





AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

1 de marzo de 2020 desde las 18:00 hasta las 22:00 horas.

Entre las 20.30 y las 23.30 del día 29 de febrero se hará un receso para proceder a limpiar el pabellón municipal. De igual forma se realizará otra limpieza en la mañana del 1 de marzo.

Cláusula 4. BIENES QUE LA CORPORACIÓN ENTREGA AL ADJUDICATARIO

El Ayuntamiento pondrá a disposición del adjudicatario los bienes objeto de ocupación, una vez firmado, tres días antes de la celebración del concierto para la preparación de las mismas.

La autorización se otorgará salvo derecho de propiedad, y a riesgo y ventura del adjudicatario, en los términos resultantes del Real Decreto 1372/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

El adjudicatario asumirá la total responsabilidad por los daños y perjuicios que se pudieran causar a los usuarios del servicio o a terceras personas fueran causados por acción u omisión del mismo, del personal fijo o eventual.

El adjudicatario tendrá que encargarse de las instalaciones que necesite para la explotación de la concesión, ya que el Ayuntamiento entrega al adjudicatario únicamente el suelo objeto de la concesión.

Cláusula 5. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

El procedimiento de selección será la subasta de conformidad con los artículos 93 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Entidades Locales y los artículos 78 y 80 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Cláusula 6. CANON DE LA CONCESIÓN, FORMA DE PAGO Y GARANTÍAS.

El canon que sirve de base a la licitación se fija en la siguiente cantidad susceptible de mejora al alza: 500 euros

Su valoración se realizado en base al valor del bien según informes técnicos.

El canon será abonado por el adjudicatario antes del día 29 de febrero de 2020.





AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

El contratista está obligado al pago de todos los gastos que se originen en el procedimiento de licitación.

Se fija como garantía definitiva el 5% de la cantidad que resulte como precio de adjudicación del contrato, y deberá ser presentada por quienes resulten propuestos como adjudicatarios.

La devolución se realizará, a los que resulten adjudicatarios, cuando las fiestas concluyan, las barras sean desmontadas y el personal designado por el Ayuntamiento de Villa del Prado compruebe que el dominio público municipal, y los elementos suministrados por el Ayuntamiento, se encuentran en las mismas condiciones en que se pusieron a disposición del solicitante.

Cláusula 7. EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN

El derecho a la ocupación del dominio público y a la explotación de los servicios quedará extinguido entre otros, en los siguientes casos:

- Vencimiento del plazo
- Renuncia del titular
- Otras causas previstas en la normativa

En ningún caso el Ayuntamiento asumirá ninguna obligación derivada de la actividad del adjudicatario, quien deberá finiquitar debidamente todas las relaciones que se hubieran establecido como consecuencia de la misma.

Cláusula 8. DESALOJO Y ENTREGA AL AYUNTAMIENTO AL FINAL DE LA CONCESIÓN

Cumplido el plazo de la concesión, en el plazo máximo de dos días el concesionario estará obligado a dejar libres y a entregar al Ayuntamiento la totalidad del dominio público concedido, en perfecto estado de conservación y libre de cualquier carga o gravamen. El día 3 de marzo el espacio deberá de quedar libre de todas las instalaciones montadas por el adjudicatario.

Cláusula 9. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN





La disposición adicional segunda de la LCSP dispone en su apartado 9 que corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales la competencia para la celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

En este caso la competencia sería de Junta de Gobierno Local, ya que por medio de Resolución nº 2020/decreto/00530, se delegan las competencias de Alcaldía en materia de contratación en la Junta de Gobierno Local.

Cláusula 10. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna prohibición de contratar, se hallen al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social y cuente con un Seguro de Responsabilidad Civil por importe de 300.000€.

Cláusula 11. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE OBRAR.

Los mecanismos para acreditar la capacidad de obrar serán

1. La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará.
 - a. Personas físicas. Fotocopia compulsada de su DNI
 - b. Personas jurídicas, mediante fotocopia compulsadas del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional, en los que consten normas que regulen la actividad, debidamente inscritos en el registro correspondiente.
2. Prohibiciones de contratar. Mediante declaración responsable de no incurrir en ninguna de las prohibiciones recogidas por el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.
3. Copia de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil por riesgos profesionales por importe mínimo de 300.000 € en la actividad de hostelería.





4. Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas para las actividades sujetas al citado Impuesto que sean objeto del contrato, o en su caso alta en el mismo en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen.
5. Acreditación de estar dado de alta en el IAE, con una antigüedad de al menos 6 de meses, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato, mediante la presentación del alta, si se refiere al ejercicio corriente, o del último recibo del IAE, en los demás casos, acompañada en ambos supuestos de una Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del referido impuesto o justificante estar exento del pago.
6. Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.

Todo ello en original o fotocopia compulsada. La falta de presentación de cualquiera de los documentos exigidos para la licitación, será por sí sola causa de exclusión de la misma, salvo cuando excepcionalmente, y a juicio del órgano de contratación, se considere subsanable en cuyo caso se otorgará al licitador un máximo de TRES días hábiles para su subsanación.

Cláusula 12. TRAMITACIÓN.

Para participar en la licitación, se deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales, en el registro general del Ayuntamiento de Villa del Prado, sito en Plaza Mayor, 1 del municipio, en horario de 09.00 a 14.00 horas, o en cualquiera de los registros establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las correspondientes proposiciones, en sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y firmados con indicación del nombre y apellidos y con la documentación que se indica en la cláusula siguiente.

Cuando la proposición se envíe por correo o en cualquiera de los registros establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberá remitirse al registro general del Ayuntamiento de Villa del Prado justificación de la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico contratación@villadelprado.es





AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado.

Las proposiciones, que serán secretas, se dirigirán al Sr. Presidente del Ayuntamiento de Villa del Prado, y se titularán "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO DE ARRENDAMIENTO PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA BARRA EN LA FIESTA DE CARNAVAL EN EL POLIDEPORTIVO DE VILLA DEL PRADO", debiendo presentarse en un solo sobre en cuyo interior figurarán otros dos sobres cerrados: el "A" titulado "DOCUMENTACION GENERAL", el "B", titulado "OFERTA ECONÓMICA Y " identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurra y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa.

Cada licitador sólo podrá presentar una proposición.

Durante el plazo de presentación de proposiciones, los interesados podrán examinar y consultar el expediente de contratación y solicitar cuantas aclaraciones consideren convenientes mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicionada, por parte de los licitadores, de estas bases, sin salvedad alguna, así como la expresa sumisión a la legislación de contratos del sector público. En el caso de contradicción entre una proposición y el pliego prevalecerá siempre este último.

Una vez entregada o remitida la documentación no puede ser retirada, salvo que la retirada de la proposición sea justificada, pudiendo iniciarse por el órgano de contratación expediente para la declaración de la prohibición de contratar.

Cláusula 13. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación, sin que se admitan aquellas proposiciones que no se presenten en la forma, plazos y lugar indicado.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente





AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

Para la licitación del presente contrato no se exige la presentación de ofertas utilizando medio electrónicos debido a que se requieren equipos ofimáticos especializados de los que no dispone el órgano de contratación.

Se presentará en un sobre cerrado, en cuyo interior se incluirán otros dos sobres, A y B, conteniendo la documentación administrativa o declaración responsable en el sobre A y en el sobre B se incluirá la oferta económica.

Cláusula 14.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y OFERTA ECONÓMICA

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Anexo I

SOBRE B: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Proposición económica conforme al Anexo II.

Cláusula 15.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Una vez concluido el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación se constituirá para calificar previamente la documentación presentada en tiempo y forma contenidos en el sobre A.

A los efectos de la expresada calificación, el presidente ordenará la apertura del sobre B con la propuesta económica, en acto público en el Ayuntamiento de Villa del Prado.

La mesa estará compuesta por:

- Presidente, el Concejal D. José Manuel Martín Salamanca
- Vocales:
 - o D. Jerónimo Martínez Romero
 - o D. Hugo Calvo Gómez
 - o D. José Ignacio González Escudero
 - o D. Miguel Ángel González García (GMPP)





- Secretario de mesa, Roberto Camarena Merchán

Cláusula 16. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, en relación al precio y calidad se atenderá a un único criterio de adjudicación, el precio. Serán los siguientes que se valorarán con un máximo de **100 puntos**.

A) Criterios valorables en cifras y/o porcentajes: Hasta 100 puntos

A.1) **Proposición económica: Máximo 100 puntos**

La valoración de las proposiciones económicas se realizará de acuerdo al siguiente fórmula:

$$\frac{\text{PRECIO OFERTA A VALORAR}}{\text{PRECIO MÁXIMO OFERTA DC}} \times 100$$

Cláusula 17.- ADJUDICACIÓN.

El solicitante que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa, o, en caso de empate, hubiera sido designado por sorteo, deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Villa del Prado la siguiente documentación, que deberá ser original o copia legalizada o autenticada, conforme a la legislación vigente:

- La documentación recogida en la Cláusula 11 de las presentes bases reguladoras
- Si se manipulasen alimentos, deberán cumplir estrictamente la normativa vigente en materia sanitaria, debiendo contar su personal con las habilitaciones y/o autorizaciones pertinentes, en concreto carné de manipulador de alimentos, conforme a lo establecido en la normativa vigente, por la que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos.
- Justificante de haber ingresado la garantía definitiva

Finalizado el plazo para la presentación de la documentación señalada, y con los informes que, en su caso, se estimen necesarios, se remitirá propuesta al órgano de contratación, para la adopción de la oportuna resolución, que será notificada a los/as interesados/as





AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

y comunicado a la Jefatura de Policía Local y a los Servicios Técnicos Municipales, a los efectos de control e inspección del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Autorización.

El contrato se formalizará en documento administrativo, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a Escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la administración podrá acordar la resolución del mismo, siendo trámite necesario la audiencia al interesado.

En tal supuesto, procederá la indemnización por daños y perjuicios.

No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa firma del mismo.

Cláusula 18. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.

Derecho a instalar y explotar la barra en la Plaza de Toros de Villa del Prado, durante la vigencia de la concesión, y a ser mantenido por el Ayuntamiento en dicho uso y disfrute, siempre cumpliendo con las obligaciones legales impuestas para este tipo de actividad.

Serán obligaciones del adjudicatario:

- Contar con dos vigilantes de seguridad privada (con la formación exigida por la normativa vigente), para el control de bebidas al interior del recinto desde las 23.30 del 29 de febrero hasta las 5.00 del 1 de marzo.
- Mantener en buen estado el uso ocupado por la barra instalada.
- Se prohíbe la entrega a los asistentes de consumiciones en envases de vidrio.
- Será responsable de los daños y deterioros que pudieran originarse por el mal uso o negligencia de la barra.
- El adjudicatario se compromete a la explotación de la barra en el horario arriba señalado.





AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

- El Ayuntamiento de Villa del Prado queda exonerado expresamente de las responsabilidades derivadas de los daños, robos y otros siniestros de naturaleza análoga, producidas en la instalación objeto del presente contrato y enseres existentes en la misma, como consecuencia de asaltos, actos vandálicos,... Asimismo no responderá del deterioro o pérdida de mercancías que se produzcan al adjudicatario como consecuencia de cortes en el suministro de energía eléctrica no imputables al Ayuntamiento.
- Queda prohibido suministrar bebidas alcohólicas a menores de edad.

El concesionario deberá proceder al pago antes del día 29 de febrero.

En caso de que el concesionario incumpla con sus obligaciones puede ser sancionado por el Ayuntamiento. Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

Régimen de infracciones:

Serán infracciones LEVES:

- El incumplimiento del horario, salvo fuerza mayor acreditada.
- La ocupación del dominio público con sillas y mesas.
- El deterioro o suciedad de la instalación.
- El trato incorrecto al público.
- El no comunicar el cierre por baja.

Serán infracciones GRAVES:

- Cometer DOS faltas leves.
- La actuación del concesionario que dé lugar a depreciación del dominio público o de las instalaciones.
- La explotación realizada por cualquier persona no autorizada.
- La negativa o resistencia a facilitar información requerida por la autoridad competente o sus agentes para el cumplimiento de los fines de inspección.
- El ejercicio de una actividad sobre el dominio que no sea la que tiene por objeto dicha concesión.
- Venta de productos no autorizados

Serán infracciones MUY GRAVES:

- La reiteración de dos sanciones graves.





AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

- Falta de pago del canon

Las sanciones aplicables serán:

- FALTAS LEVES: apercibimiento y multa de hasta 100 euros.
- FALTAS GRAVES: Multas de 101 euros a 300 euros
- FALTAS MUY GRAVES: Extinción de la concesión y cuantos derechos pudieran derivar de la misma.

La cuantía de las multas se fijará teniendo en cuenta las circunstancias de los hechos, intención y reiteración del infractor.

Cláusula 19. JURISDICCIÓN.

Para todas las cuestiones que pudieran plantearse con motivo de la presente concesión, tanto los licitadores como los adjudicatarios se someten expresamente a los Tribunales de Madrid, con renuncia a cualquier otro fuero.

Así mismo, la presentación de las ofertas por los licitadores, supone la aceptación de las prescripciones establecidas en el pliego.

En Villa del Prado, en la fecha que consta al margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo.

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR SOBRE TODAS LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE EN LAS BASES DE CONDICIONES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN.

D./Dña....., con D.N.I.....,
en nombre propio o en representación de Con NIF.....,
en calidad de.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:





AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

PRIMERO.- Que se dispone a participar en la contratación del ARRENDAMIENTO PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA BARRA EN LA FIESTA DE CARNAVAL DEL POLIDEPORTIVO DE VILLA DEL PRADO.

SEGUNDO.- Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el artículo 140 de la LCSP y en las bases para ser adjudicatario del contrato. La concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

- Que posee capacidad para contratar con la Administración. En caso de personas jurídicas, ostenta representación y las prestaciones contenidas en el contrato al que se licita están dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de los estatutos o reglas fundacionales le son propios.
- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 71 del LCSP, en los términos y condiciones previstos en el mismo. Asimismo, declara que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como no tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago, con el Ayuntamiento de Villa del Prado.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras).
- Que la dirección de correo a efectos de notificaciones es: _____
- Que el poder de representación con el que actúa la persona firmante se encuentra vigente en todos sus términos.
- Que cuenta con Seguro de Responsabilidad Civil por importe mínimo de 300.000 €
- Que se encuentra al corriente de pago con sus obligaciones con la Seguridad Social y Hacienda.
- Que se encuentra dado de alta en el IAE en el epígrafe correspondiente.

Fecha Firma del licitador





AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a _____ con domicilio en _____, de _____ años de edad, con D.N.I. nº _____, en nombre propio /o en representación de _____, con domicilio en _____, CIF nº _____; teléfono _____

DECLARA:

1º.- Que ha quedado enterado de la licitación convocada por el Ayuntamiento de Villa del Prado para la adjudicación del "ARRENDAMIENTO PARA LA INSTALACIÓN Y





AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

EXPLOTACIÓN DE UNA BARRA EN LA FIESTA DE CARNAVAL DEL POLIDEPORTIVO DE VILLA DEL PRADO”.

2º.- Que, igualmente las bases y demás documentación reguladora de la citada convocatoria, que expresamente asume y acata en su totalidad, sin salvedad alguna, y solicita su admisión a la licitación convocada.

3º.- Que oferta como canon anual de la autorización la cantidad de _____ (número) _____ (letra), cantidad en la que no se encuentra ningún impuesto que pudiera proceder, de conformidad con la normativa vigente y que, en su caso, será abonado por el concesionario.

4º.- Que autoriza al Ayuntamiento de Villa del Prado a remitirle las notificaciones que procedan con respecto a la presente licitación por medio de correo electrónico a la siguiente dirección: _____

Fecha Firma del licitador

